



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 2

EDICTO

Don Francisco Javier Sanz Rodero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.
Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 229/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Marcelino López Mocholi y Yahia Sidi Ahmed Salem, contra la empresa Vakfor Aplicaciones, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto de la Magistrada-Juez doña María Belén Tomás Herruzo

En Toledo a 15 de julio de 2015.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de título judicial a favor de la parte ejecutante, Marcelino Lopez Mocholi y Yahia Sidi Ahmed Salem, frente a Vakfor Aplicaciones, parte ejecutada, por importe de 2.036,80 euros, en concepto de principal, más otros 400,00 euros, que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

Decreto del Secretario Judicial don Francisco Javier Sanz Rodero

En Toledo a 15 de julio de 2015.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la L.E.C.
- El embargo y retención de los saldos y depósitos así como de las devoluciones tributarias para asegurar la responsabilidad de Vakfor Aplicaciones, hasta cubrir las sumas por las que se ha despachado ejecución librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.
- Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.
- Queda pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 2.036,80 euros, de principal y 400,00 euros, en concepto de intereses y costas y no habiendo en contrado bienes suficientes y de conformidad al artículo 276.1 de la L.J.S., acuerdo:

Dar audiencia a la actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Vakfor Aplicaciones, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Toledo 21 de septiembre de 2015.- El Secretario Judicial, Francisco Javier Sanz Rodero.

N.º I.-7545